

Mandari, q. por la En<sup>ria</sup> de la Ayuntamiento,

se paren a esta Com.<sup>nia</sup>, las noticias, y la  
zones competentes, y los Abastos, q. hubiere  
obligados, y las fortunas, para ellos hechas,  
y se hicieren en lo subterivo, o de qualquier

señalando de precios, en sus Respectivas Ven<sup>tas</sup>  
tas.

Al mismo tiempo tendra V. S. abien<sup>to</sup>  
Mandar que los En<sup>os</sup> de la Ayuntamiento,  
Evacuen, y me entreguen a la mayor breve-  
dad, los Testimonios, y Documentos, q. pedi, y  
V. S. providencia, en No. de Dix. anterior,  
Respecto al Vecindario G<sup>ral</sup> de este Pueblo,  
su termino, y Jurisdiccion; Ala consisten<sup>cia</sup>  
cia, productos, y Rentas de los Propios, y An-  
vituz Municipales; Imposicion de Rentas, y  
tiempos de su Cumplim<sup>to</sup>; Y asi mismo, en  
quanto a las Dehesas, Aguas, y D<sup>os</sup> R.<sup>os</sup>,  
o Jurisdiccionales, con expresion de sus  
Arrendam<sup>tos</sup>, y su<sup>tos</sup> Civiles, en especie,

